ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL “DONALD RODRIGO TAFUR"

Nombre del Servidor designado: FREDDY ALFONSO DOMINGUEZ FIGUEROA
Cargo del Servidor designado: RECTOR
En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere fortalecer las condiciones de seguridad de sus instalaciones mediante la adquisición e instalación de señalización de seguridad para aulas, espacios institucionales, rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, en las sedes Antonio Nariño, José María Carbonell, Alejandro Montaño, Francisco J. Ruiz y sede Central.

Actualmente se requiere mejorar y/o complementar la identificación visual de los diferentes espacios de las sedes educativas, así como la señalización de las rutas que deben seguir estudiantes, docentes, personal administrativo, contratistas y visitantes ante una eventual situación de emergencia.

La adecuada señalización constituye una medida preventiva que permite orientar a las personas de manera rápida y clara, facilitar los procesos de evacuación y contribuir a la protección de la comunidad educativa ante situaciones como incendios, sismos u otras emergencias.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el suministro de elementos de señalización, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada una de las sedes, procurando que los elementos sean visibles, legibles, resistentes y adecuados para las condiciones de los espacios donde serán instalados.

2. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa, en desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, debe procurar condiciones adecuadas de seguridad para las personas que permanecen en sus instalaciones.

La normativa colombiana contempla disposiciones relacionadas con la seguridad de los establecimientos, las salidas de emergencia y la señalización. La Resolución 2400 de 1979 establece, entre otros aspectos, que las salidas de emergencia deben encontrarse marcadas, bien iluminadas y libres de obstáculos.

En consecuencia, la adquisición e instalación de señalización en las diferentes sedes constituye una acción preventiva encaminada a facilitar la orientación y evacuación de la comunidad educativa en caso de emergencia.

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE AULAS, ESPACIOS INSTITUCIONALES, RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y PUNTOS DE ENCUENTRO EN LAS SEDES ANTONIO NARIÑO, JOSÉ MARÍA CARBONELL, ALEJANDRO MONTAÑO, FRANCISCO J. RUIZ Y SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende el suministro de los elementos de señalización requeridos en las sedes educativas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por la Institución.

Dentro del alcance podrán contemplarse, entre otros, los siguientes elementos:

- Señalización de aulas y salones.
- Identificación de oficinas y espacios institucionales.
- Señalización de baños.
- Señalización de salidas de emergencia.
- Señalización de escaleras, cuando corresponda.
- Señalización de punto de encuentro.
- Señalización de otros espacios o elementos de seguridad que sean requeridos por la Institución.

La información está contenida en el siguiente cuadro según revisión del rector y coordinadores de cada sede:

MATERIAL	CANTIDAD
Avisos para aulas en material pvc blanco calibre 40, medida 15 cm X 19.5 cm, diseño institucional	85
Avisos para áreas administrativas en material acrílico espejo, 2 mm, medida 11.5 X 31	38
Señales de seguridad material pvc calibre 40 verde medida 22 X 28 cm	28
Señalizacion Bloques material pvc blanco calibre 40 medida 22 X 28 cm	17

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los elementos de señalización deberán:

1. Ser fabricados en materiales apropiados para el uso institucional.
2. Contar con textos, símbolos y colores de fácil identificación.
3. Ser resistentes al uso y a las condiciones normales de los espacios donde serán instalados.
4. Contar con acabados adecuados y buena calidad de impresión.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual será ejecutado en las siguientes sedes de la Institución Educativa:

- Sede Antonio Nariño
- Sede José María Carbonell
- Sede Alejandro Montaño
- Sede Francisco J. Ruiz
- Sede Central

7. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que debe cumplir como mínimo el proveedor es:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía
- RUT
- Seguridad social
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas e inhabilidades y Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Hoja de vida: persona natural
- Certificado de Existencias y Representación Legal para Personas Jurídicas no superior a 90 días.
- Libreta militar (hombre menor de 50 años) persona natural o representante legal o Certificado de Definición de la Situación Militar
- Certificación bancaria
- Propuesta o cotización

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Suministrar los elementos de señalización de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas.
2. Garantizar la calidad de los elementos suministrados.
3. Entregar a satisfacción de la Institución los elementos suministrados

9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La Institución se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Recibir los elementos cuando cumplan con las condiciones establecidas.
3. Efectuar el pago de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 15 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida.

11. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato será de $2.155.907, de acuerdo con el estudio de mercado y la cotización obtenida por la Institución.

Este valor comprende el suministro de señalización de acuerdo al estudio realizado, con las revisión en las 5 sedes de la institución.

12. FORMA DE PAGO

La Institución realizará el pago de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y de los documentos requeridos para el trámite del pago.

13. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Institución realizará la consulta de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores que comercialicen señalización institucional y de seguridad.

14. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000055 del 14 de septiembre de 2026

15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe la Institución Educativa, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.

16. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se justifica en la necesidad de mejorar y complementar la señalización de las instalaciones de la Institución Educativa, permitiendo identificar adecuadamente aulas, espacios institucionales, rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.

La señalización permitirá orientar de manera clara a estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y demás integrantes de la comunidad educativa, especialmente ante la ocurrencia de una situación de emergencia.

FREDDY ALFONSO DOMINGUEZ
Rector

Elaboró: Martha Nubia Amaya Sáenz- técnico operativo (funciones de tesorería y pagaduría)
Revisó/aprobó: Fredy Alfonso Domínguez Figueroa-Rector